

**DECISIÓN 2013/241/PESC DEL CONSEJO****de 27 de mayo de 2013****por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo <sup>(1)</sup>, EULEX KOSOVO**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 4 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO <sup>(2)</sup>.
- (2) El 5 de junio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/291/PESC <sup>(3)</sup> por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC y se proroga la duración de la EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2014.
- (3) El importe de referencia financiera cubre el periodo que finaliza el 14 de junio de 2013. Debe modificarse la Acción Común 2008/124/PESC para establecer un nuevo importe de referencia financiera destinado a cubrir el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2013 y el 14 de junio de 2014.
- (4) La EULEX KOSOVO se llevará a cabo en el contexto de una situación que podría deteriorarse y resultar perjudicial para los objetivos de la acción exterior de la Unión, tal como establece el artículo 21 del Tratado.
- (5) La Acción Común 2008/124/PESC debe modificarse en consecuencia.

*Artículo 1*

En el artículo 16 de la Acción Común 2008/124/PESC el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO hasta el 14 de octubre de 2010 será de 265 000 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO desde el 15 de octubre de 2010 hasta el 14 de diciembre de 2011 será de 165 000 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO desde el 15 de diciembre de 2011 hasta el 14 de junio de 2012 será de 72 800 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO desde el 15 de junio de 2012 hasta el 14 de junio de 2013 será de 111 000 000 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos de la EULEX KOSOVO desde el 15 de junio de 2013 hasta el 14 de junio de 2014 será de 110 000 000 EUR.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 2013.

Por el Consejo  
La Presidenta  
C. ASHTON

<sup>(1)</sup> Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244/99 y con el dictamen del Tribunal Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

<sup>(2)</sup> DO L 42 de 16.2.2008, p. 92.

<sup>(3)</sup> DO L 146 de 6.6.2012, p. 46.